

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la **TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

### **Artículo 2º.- Obligados al pago.**

- Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

### **Artículo 3º.- Cuota tributaria.**

- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

#### **A) COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

##### **A.1.- ABONOS DE TEMPORADA**

Abono individual	140,00 €
Abono familiar 2-3 miembros	200,00 €
Abono familiar 4 miembros o más	270,00 €
Abono Oro (Podrán obtener dicho abono pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva)	90,00 €

Validez de septiembre a julio de cada temporada, permite acceso a las instalaciones enumeradas a continuación durante sus periodos de apertura oficial, y siempre que el aforo lo permitan, en los horarios habilitados.

- Piscinas Cubiertas Climatizadas
- Balneario Aquareport
- Sala de musculación Pabellón Cubierto Municipal
- Sala Cardio.
- Vestuarios

## A.2.- ENTRADAS PUNTUALES

Entrada 1 hora vaso mayor	2,00 €
Entrada 1 hora balneario	4,00 €
Entrada 1 hora balneario pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	2,50 €
Entrada 1 hora sala cardio	1,50 €

## A.3.- CURSOS DE NATACIÓN

45' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años)	110,00 €
45' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años). Familia numerosa o monoparental.	99,00 €
30' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años)	75,00 €
30' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
45' Natación delfines 1 día/semana (3-5 años)	95,00 €
45' Natación delfines 1 día/semana (3-5 años). Familia numerosa o monoparental.	85,50 €
45' Natación junior 1 día/semana (6-14 años)	80,00 €
45' Natación junior 1 día/semana (6-14 años). Familia numerosa o monoparental.	72,00 €
Natación adultos 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Natación adultos 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Natación adultos 1 día/semana (A partir de 31 años)	100,00 €
Natación adultos 1 día/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Natación adultos 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €
Natación adultos 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €
Natación adultos 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €

Natación adultos 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Natación sénior 1 día/semana (65+ años)	100,00 €
Natación sénior 1 día/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €
Natación sénior 2 días/semana (65+ años)	200,00 €
Natación sénior 2 días/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Aquafitness 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Aquafitness 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Aquafitness 1 día/semana (A partir de 31 años)	100,00 €
Aquafitness 1 día/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Aquafitness 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €
Aquafitness 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €
Aquafitness 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €
Aquafitness 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Aquafitness sénior 1 día/semana (65+ años)	100,00 €
Aquafitness sénior 1 día/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €
Aquafitness sénior 2 días/semana (65+ años)	200,00 €
Aquafitness sénior 2 días/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €

Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana. Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica)	100,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €
Fobia al agua 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Fobia al agua 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Fobia al agua 1 día/semana (31 años+)	100,00 €
Fobia al agua 1 día/semana (31 años+). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Actividad agua estándar 1 día/semana	100,00 €
Actividad agua estándar 2 días/semana	200,00 €

#### A.4.- ALQUILER CALLE PISCINA

1 hora vaso mayor 1 calle	50,00 €
---------------------------	---------

#### A.5.- CURSOS INTENSIVOS DE NATACIÓN

Natación intensivos Adultos (19 a 65 años)	40,00 €
Natación intensivos jóvenes (15 a 18 años)	35,00 €
Natación intensivos Niños (6 a 14 años)	35,00 €
Natación intensivos Delfines (3, 4 y 5 años)	45,00 €
Natación intensivos Bebés (11 a 36 meses)	50,00 €

Natación intensivos para personas mayores de 65 años o pensionistas en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	20,00 €
--	---------

## **B) ACTIVIDADES DE TIERRA**

### **B.1.- GIMNASIA MANTENIMIENTO AQTIVAT**

AQTIVAT GO 3 días/semana (de 15 a 30 años)	90,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 15 a 30 años). Familia numerosa o monoparental.	81,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 31 a 65 años, sujeto a valoración técnica)	120,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 31 a 65 años, sujeto a valoración técnica). Familia numerosa o monoparental.	108,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 15 a 30 años)	90,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 15 a 30 años). Familia numerosa o monoparental.	81,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 31 a 65 años)	120,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 31 a 65 años). Familia numerosa o monoparental.	108,00 €
AQTIVAT SALUD 2 días/semana (65+)	120,00 €
AQTIVAT SALUD 2 días/semana. Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva Sénior	GRATUITO

### **B.2.- ABONO GIMNASIO MARÍA MOLINER**

ABONO GYM L-V DE 18H A 22H. DE SEPT- A JUL (de 15 a 30 años)	112,50 €
ABONO GYM L-V DE 18H A 22H. DE SEPT- A JUL (+30 años)	150,00 €

### **C) PISCINA DE VERANO MUNICIPAL**

#### **C.1.- BAÑO LIBRE ENTRADA INDIVIDUAL POR DÍA**

Entrada individual niños (0 a 3 años)	GRATUITO
Entrada individual niños laboral (3 a 12 años)	2,00 €
Entrada individual niños festivo (3 a 12 años)	2,50 €
Entrada individual adultos laboral (13 años+)	3,00 €
Entrada individual adultos festivo (13 años+)	4,00 €
Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva Sénior	GRATUITO

#### **C.2.- BONOS Y ABONOS**

Bono 10 accesos niños (3 a 12 años)	18,00 €
Bono 10 accesos adultos (13 años)	29,00 €
Abono familiar de temporada	100,00 €

#### **C.3.- CURSOS DE NATACIÓN**

Curso de Natación preescolar (3 a 5 años)	59,00 €
Curso de Natación niños (6 a 14 años)	50,00 €

#### **C.4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS BONO AQQUART**

Bono AQQUART 1 mes (14 años+)	19,90 €
Bono AQQUART carné Jove (14 años+)	17,91 €

### **D) ALQUILER DE INSTALACIONES**

#### **D.1.- ALQUILER FRONTÓN**

1 hora sin luz	6,00 €
1 hora con luz	10,00 €

#### D.2.- ALQUILER TENIS

1 hora sin luz	3,00 €
1 hora con luz	5,00 €

#### D.3.- ALQUILER PÁDEL

1 hora pádel individual	8,00 €
1,5 horas pádel individual	12,00 €
1,5 horas pádel dobles	14,00 €

#### D.4.- ALQUILER PABELLÓN CUBIERTO

1 hora adultos (18+) pista cubierta	20,00 €
1 hora menores de 18 años pista cubierta	10,00 €
1 hora clubes deportivos locales pista cubierta	14,00 €
1 hora adultos (18+) pista exterior	17,00 €
1 hora menores de 18 años pista exterior	10,00 €
1 hora clubes deportivos locales pista exterior	12,00 €

#### D.5.- ALQUILER CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

Partido fútbol 7	40,00 €
Partido fútbol 11	80,00 €

#### E) DUPLICACIÓN DE TARJETA O DISPOSITIVO DE USUARIO/A\*

Por pérdida o deterioro tarjeta personal	3,00 €
Por pérdida o deterioro dispositivo de acceso personal	3,00 €

*\*A partir de 9 años de duración de una misma tarjeta o dispositivo (por finalización de vida útil de los mismos): GRATUITO*

#### **Artículo 4º.- Devengo.**

- Las tasas reguladas en esta ordenanza relativas a la utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, se devengan desde el mismo momento del uso de la instalación municipal o espacio deportivo, o con el inicio de la prestación del servicio o actividad de que se trate.

En todo caso se exigirá el depósito previo del importe total y, en su caso, parcial, de la tasa en el momento de la solicitud de uso o reserva de la instalación, espacio deportivo, o servicio de que se trate.

El impago o la devolución de la tasa por cualquier causa, salvo error de la administración, impedirá el uso del servicio, actividad o instalación objeto de la presente ordenanza, y, en todo caso, la baja automática en los cursillos y/o abonos contemplados en el art. 3 de la presente norma, decayendo en la condición de usuario de las instalaciones o servicios.

- Devengada la Tasa y nacida la obligación de contribuir, ésta no se verá afectada por el desistimiento del solicitante o la no utilización del servicio, actividad o instalación, no procediendo la devolución de ingresos realizados, salvo en los supuestos expresamente regulados en esta ordenanza.
- Respecto de la devolución de la tasa pagada se estará a los siguientes supuestos:
  - Con carácter general no procederá la devolución de las tasas abonadas.
  - Excepcionalmente, la devolución procederá si la misma se fundamenta y encuentra su justificación en alguno de los siguientes supuestos:
    - Enfermedad o Incapacidad temporal debidamente justificada que imposibilite la realización de la actividad a la que corresponda la tasa.
    - Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad, así como otros motivos de interés general debidamente justificados..
  - La solicitud de baja o anulación se formalizará mediante escrito normalizado y en el registro general del Ayuntamiento, oficina de Atención ciudadana.
  - Si se justificara la baja debidamente con arreglo a las causas señaladas en el apartado anterior, se procederá a la devolución de la tasa en base al número de quincenas que restan para finalizar el servicio, desde la fecha de presentación de la solicitud. En este caso el usuario perderá la plaza.
- Modalidades de pago Abonos y Cursos:
  - En los abonos de temporada y los cursos de agua del Complejo Polideportivo, así como los cursos de AQTIVAT y el abono del Gimnasio

María Moliner, los pagos se realizarán del siguiente modo:

- En las nuevas inscripciones, el pago deberá efectuarse, con carácter obligatorio y previo al inicio del servicio o actividad, mediante recibo.
  - En las renovaciones de servicios o actividades, el solicitante o beneficiario podrá realizar a su elección el abono de los mismos mediante recibo o domiciliación bancaria.
  - Así mismo, tanto en las nuevas inscripciones como en las renovaciones, el interesado podrá solicitar el fraccionamiento de la cuota, en cuyo caso el importe de la actividad se abonará obligatoriamente de forma domiciliada en 3 cuotas (al inicio, en el mes de diciembre y en el mes de marzo), a excepción del primer pago en caso de nuevas inscripciones, que deberá abonarse obligatoriamente mediante recibo antes del inicio de la actividad.
- Para el resto de actividades no especificadas en el punto anterior, el abono de la tasa deberá realizarse con carácter previo al inicio del servicio o actividad de que se trate.

#### **Artículo 5º.- Normas de gestión.**

- En los abonos del Complejo Polideportivo, por unidad familiar se entenderá la formada por padres/ madres/tutores legales, los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres y/o madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.
- La utilización de las instalaciones se realizará a tenor de lo que disponen las Normas de prestación y utilización de los distintos Servicios.ç
- El Ayuntamiento podrá suscribir los convenios que considere oportunos con personas físicas o jurídicas especificando los horarios e importes a aplicar.
- Para beneficiarse de las diferentes tarifas que exigen cumplir con criterios específicos (franja de edad, familia numerosa o monoparental, pensionista, etc.) se deberá entregar en el momento de la inscripción el documento fehaciente que acredite que la persona interesada cumple con los requisitos exigibles (DNI, documento familia numerosa, acreditación familia monoparental, tarjeta pensionista, etc.).
- Para solicitar el fraccionamiento y domiciliación de las actividades que permiten esta modalidad de pago, se deberá rellenar en el momento de la inscripción el documento de autorización de domiciliación bancaria y presentar un documento oficial acreditativo de la titularidad de la cuenta por parte de la persona interesada en formalizar la inscripción, o en caso de menores de edad, del tutor legal.

**Artículo 6º.- Disposición adicional única.**

- De acuerdo con lo establecido en el art. 20.6. del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, si alguna de las tasas reguladas en la presente ordenanza, al tratarse de contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciben por la prestación de los servicios públicos, pasan a prestarse de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, se les otorgará a las mismas la condición de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributario, conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

La presente Disposición tiene por finalidad el validar dichas prestaciones sin necesidad de aprobar ni modificar la ordenación municipal que las regula.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.